



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3421

Sancionada el 04/09/1959. Promulgada el 16/09/1959.
Boletín Oficial N° 5983, del 28/09/1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Revócase la donación del inmueble denominado Madre Vieja, Catastro número 190 del departamento de General Güemes, dispuesto por Ley número 909 (original 221) a favor del Gobierno de la Nación.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE D. GUZMAN – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, septiembre 16 de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN - Chiericotti.